



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E :**

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 7 fracción VI, 10, 11, 14, 42, 43 numeral 1 fracción III, numeral 2 fracción I y numeral 5, 46, 86, 87, 89 y 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 105 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN**

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES



LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 16 de junio de 2026, la Jefa de Programación y Presupuestos del Municipio giró el oficio número **PP/128/2026** al Director de Obras Públicas, notificando formalmente la suficiencia presupuestaria derivada de **RECURSOS PROPIOS DE REMANENTES** para destinarse a proyectos de infraestructura original presupuestada del Ejercicio Fiscal 2026, amparando un presupuesto actual autorizado de **\$24,722,187.43 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)

II.- En virtud de la suficiencia financiera notificada, la Jefatura de Proyectos elaboró el proyecto ejecutivo correspondiente de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 44 de su Reglamento, garantizando la factibilidad técnica para el inicio del procedimiento de contratación de la obra en materia. El monto total determinado en dicho proyecto ejecutivo asciende a la cantidad de **\$2,331,152.10 (Dos millones trescientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.)**, incluyendo de manera obligatoria el Impuesto al Valor Agregado

III.- Con fecha 17 de junio de 2026, los suscritos Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dra. Miriam Salomé Torres Lares, y el Director de Obras Públicas, Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, actuando como Área Técnica conforme al artículo 11 del Reglamento de Obra Pública local, emitieron el Acuerdo de Justificación que

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES



determinó la procedencia de exceptuar el procedimiento de licitación pública y propuso contratar la obra número **REMANENTE-01-2026** bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Lo anterior fundamentado en que el monto de la obra no excede el límite equivalente a las veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente de \$117.31, cuyo tope legal máximo asciende a \$2,346,200.00 M.N.

IV.- Con fecha 22 de junio de 2026, los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebraron su **Décima Quinta Sesión Extraordinaria**. En el desahogo del orden del día, el Pleno del Comité analizó los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en el Acuerdo de Justificación del Área Técnica, aprobándolo y ratificándolo por unanimidad de votos al encontrarlo debidamente fundado y motivado.

V.- En la misma sesión del 22 de junio de 2026, el Pleno del Comité de Obra Pública validó la lista anexa de los 7 contratistas propuestos que demostraron contar con registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Municipio, recursos técnicos, experiencia específica en la construcción de puentes y solvencia económica integrándose por:

1. INGENIEROS ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V.,
2. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL,
3. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.,
4. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS,
5. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V.,
6. LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y
7. GIYC S.A. DE C.V.

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES





Acto seguido, en acatamiento al artículo 91 de la Ley Estatal y al artículo 105 de su Reglamento, se procedió a desahogar el Procedimiento de INSACULACIÓN. Para constancia del sorteo, se recortaron y doblaron a la vista de los asistentes los nombres de los 7 contratistas elegibles introduciéndose en dos urnas de cristal, a petición del titular del Órgano Interno de Control, se acordó por mayoría de votos que el contratista ganador sería el que estuviera anotado en el último papel extraído de la urna, tal como quedo asentado en el Acta correspondiente. Concluido el proceso, se levantó el **Acta Circunstanciada de Hechos del Sorteo por Insaculación**, haciendo constar sin oposición alguna que del último papel extraído resultó ganador el contratista **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.** firmando al calce para dar fe pública los integrantes del Comité.

VI.- Ese mismo día, más tarde, mediante el oficio número **DOP-380/2026**, la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública, remitió formalmente a esta Comisión Edilicia el expediente técnico unitario junto con los Dictámenes aprobados para su respectivo estudio, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES



I.- Que el Artículo 115 de la Constitución Federal otorga al Municipio la autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar social, facultad que se ejerce a través de este Pleno.

II.- Que conforme al Artículo 134 Constitucional, el Municipio debe asegurar las mejores condiciones de contratación. En este contexto, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios faculta el uso de la Adjudicación Directa como una excepción legalmente válida cuando se cumplen los supuestos de ley, garantizando siempre la eficiencia y honradez en el gasto.

III.- Que, una vez elaborado el proyecto ejecutivo y propuesto el presupuesto correspondiente, el Área Técnica y el Comité de Obra Pública constataron que el proyecto materia del presente dictamen es **jurídicamente procedente** al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 43 numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

IV.- Que el Artículo 43 en su numeral 2 fracción I de la citada Ley, dispone que las obras cuyo monto no exceda las 20,000 UMAs (\$2'346,200.00 M.N.) pueden contratarse bajo cualquier modalidad (4 DICTAMEN... pp. 2, 4). En el caso que nos ocupa, el proyecto **REMANENTE-01-2026** tiene un costo de **\$2,331,152.10 M.N.** con I.V.A. incluido, por lo que no excede de dicho límite y además rinde mejores condiciones para el Municipio tomando en consideración la **Urgencia Técnica motivada por tratarse de una segunda etapa constructiva**, donde retrasar el desplante del muro de contención y las losas de aproximación vial en la calle Hermenegildo Galeana comprometería gravemente la estabilidad del talud sobre el Arroyo Volcanes, aislando

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES



la conectividad urbana de la zona Centro y poniendo en riesgo la seguridad vial y civil de los habitantes.

Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el techo financiero y la propuesta de MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, así como el resultado del proceso de INSACULACIÓN de conformidad a los siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **27 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de contratación bajo la modalidad de excepción que legalmente corresponde.

II.- Que se analizó la procedencia del tope financiero del proyecto de la obra número **REMANENTE-01-2026**, confirmando que el Techo

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES





Financiero autorizado de **\$2,331,152.10 (Dos millones trescientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, se ubica por debajo del límite máximo de 20,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, equivalente a \$2,346,200.00, por lo que **la vía de excepción por Adjudicación Directa resulta jurídicamente viable y procedente de conformidad al artículo 43 numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**

III.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia validamos el carácter estrictamente aleatorio, transparente e imparcial del procedimiento de selección mediante el sorteo por **INSACULACIÓN** desarrollado en el Comité. Se constató que el contratista seleccionado, **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.** cumple cabalmente con las exigencias del artículo 89 de la legislación estatal, al haber acreditado fehacientemente su solvencia económica, capacidad técnica indispensable y experiencia específica en la ejecución de puentes y estructuras necesarias para ejecutar la obra con eficiencia.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente

CONCLUSIÓN:

Esta Comisión, tras validar el proyecto ejecutivo y el resultado del sorteo, considera que la Adjudicación Directa por Insaculación constituye la vía idónea y legalmente justificada para iniciar con la celeridad requerida los trabajos de construcción de muro de contención y rampas de acceso en el puente ubicado en la calle Hermenegildo Galeana sobre el Arroyo Volcanes (Segunda Etapa); permitiendo con

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES



ello una intervención inmediata en la infraestructura básica municipal, optimiza el ejercicio del gasto público y salvaguarda las condiciones de eficiencia, oportunidad y seguridad en beneficio directo de la conectividad y bienestar de la población.

De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero** para la ejecución de la obra pública número **REMANENTE-01-2026**, por la cantidad total de **\$2,331,152.10 (Dos millones trescientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, con cargo al fondo de **Remanente de Recursos Fiscales** (Obra Pública Original Presupuestada).

SEGUNDO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y RATIFICA** la modalidad de contratación mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y el resultado del proceso de **INSACULACIÓN** celebrado en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 22 de junio de 2026, **validando la asignación del contrato a favor del contratista ganador para quedar como sigue:**

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO	GANADOR
REMANENTE-01-2026. "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV.	CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES



JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	
--	--

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los ciudadanos **Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General** del Ayuntamiento, **Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas**, para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de obra pública, así como los convenios modificatorios y adicionales y demás instrumentos jurídicos que resulten necesarios para la correcta ejecución y conclusión de la obra, en términos de la legislación aplicable.

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

**"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN
FUENTES GASSON"**

**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO
ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"**

**"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL
COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN
ALCARAZ"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A la fecha de su presentación.

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES



**LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN
URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta de la Comisión



DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS
Vocal de la Comisión

LIC. MIGUEL MARENTES
Vocal de la Comisión

MCC/KRNL/mff

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO, LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-01-2026 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO EN PUENTE UBICADO EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE EL ARROYO VOLCANES (SEGUNDA ETAPA) ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES